

POLÍTICA DE SALUD MENTAL EN EL TRABAJO

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, pasantes y cualquier persona que desempeñe actividades dentro de CARIBE CUMBRE COLOMBIA, sin distinción de cargo, rango o tipo de contratación. Se aplica en todo el entorno laboral, incluyendo sitios físicos, virtuales y durante desplazamientos laborales.

2. OBJETIVOS

- Promover la salud mental como parte integral del bienestar laboral y personal.
- Prevenir el impacto negativo de los problemas de salud mental en el desempeño laboral y la convivencia en el lugar de trabajo.
- Garantizar un ambiente laboral libre de estigma y discriminación hacia las personas con problemas de salud mental.
- Facilitar el acceso a servicios de atención, apoyo y rehabilitación para empleados afectados por trastornos mentales.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, la Política Nacional de Salud Mental 2018-2032 e instrumentos regulatorios como el Decreto 4632 de 2020.

3. DEFINICIONES

- **Salud mental:** Estado en el que la persona puede afrontar con éxito los desafíos de la vida, trabajar de manera productiva y contribuir a su comunidad.
- **Problemas de salud mental:** Trastornos mentales que afectan el pensamiento, la emoción o el comportamiento, como ansiedad, depresión, trastornos alimentarios, esquizofrenia, entre otros.
- **Estigma:** Actitud o creencia negativa hacia las personas que padecen enfermedades mentales.

4. PREVENCIÓN

- Realización de campañas de sensibilización anuales sobre salud mental.
- Incorporación de módulos de prevención y manejo de estrés en la capacitación inicial y continua.
- Promoción de hábitos saludables: descanso adecuado, equilibrio laboral-personal, acceso a actividades recreativas y espacios de diálogo.
- Disponibilidad de recursos y herramientas para el autocuidado emocional.

5. IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA

- Capacitación de líderes y equipos de recursos humanos para identificar señales de problemas de salud mental.
- Canales de comunicación confidenciales para denunciar situaciones de estrés, burnout, depresión, etc.
- Proceso claro para derivar a profesionales de salud mental (psicólogos, psiquiatras) cuando sea necesario.

6. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

6.1. Denuncia o identificación: El empleado, un compañero o un supervisor notifica la presencia de signos o síntomas de trastorno mental.

6.2. Atención inicial: El área de Recursos Humanos o el responsable de salud ocupacional brinda apoyo inmediato y orienta al empleado hacia los servicios de salud.

6.3. Derivación: Se realiza derivación a profesionales de salud mental, garantizando confidencialidad y sin penalizar al empleado.

6.4. Apoyo y seguimiento: Se establece un plan de apoyo, que puede incluir ajustes temporales en la carga de trabajo, teletrabajo, o permisos médicos.

6.5. Reintegración: Tras el tratamiento, se evalúa la reincorporación al trabajo y se facilita el readaptamiento si es necesario.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN

- La información sobre problemas de salud mental será tratada con estricta confidencialidad, solo accediendo a quienes estén directamente involucrados en el proceso de atención y con consentimiento escrito del empleado.
- No habrá represalias ni discriminación por presentar problemas de salud mental.

8. RECURSOS DISPONIBLES

- Lista de psicólogos, psiquiatras y centros de salud mental acreditados.
- Línea de ayuda interna y externa (por ejemplo, Línea de la Esperanza: 169).
- Material informativo sobre salud mental en la intranet de la empresa

9. RESPONSABILIDADES

- **Dirección:** Garantizar la implementación de esta política y asignar recursos humanos y financieros para su ejecución.
- **Área de SGSST Y CALIDAD:** Coordinar capacitaciones, atender denuncias y derivar a servicios.
- **Todos los empleados:** Promover un ambiente de respeto, apoyar a compañeros y denunciar cualquier acto de estigmatización o discriminación.

10. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

- Realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de la política de salud mental.
- Actualizarla según avances normativos y necesidades identificadas por los empleados.



JOSE RODRIGO ROBLES CAMACHO

Representante Legal
Caribe Cumbre Colombia SAS



POLÍTICA DE SALUD MENTAL EN EL TRABAJO

Código: POL-SST-008

Versión: 01

Fecha: 12/02/2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ORIGEN DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE
01	Actualización documento	12/02/2026	Wilson Sanchez / Dir control y seguimiento